

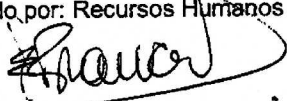
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Funcionarios interesados en acogerse al régimen de retiros incentivados en el marco del artículo 179 de la Ley 18.362 y el decreto 245/009 del 25 de mayo de 2009

- Para obtener las constancias de la causal y liquidación previa del BPS deberán acudir al Departamento de Cuentas Personales del Ministerio de Economía y Finanzas

1. Para ampararse en el mencionado retiro incentivado el funcionario deberá estar previamente empadronado en Cuentas Personales del MEF (DCP), de no estarlo deberá solicitar día y hora para hacerlo.
2. A los efectos de tramitar la constancia de configuración de la causal y liquidación del BPS los funcionarios interesados deberán acudir al DCP (previa solicitud telefónica de día y hora) quien tramitará expediente ante BPS.
3. El funcionario interesado que no cuente con la constancia de configuración de causal y liquidación emitida por BPS, podrá iniciar su trámite con carácter condicional hasta tanto el BPS no se expida y emita la mencionada constancia, fecha en la cual, de corresponder, se continuará con la tramitación del retiro incentivado.
4. El DCP emitirá un informe donde constará la fecha a partir de la cual el funcionario, de seguir en servicio, configurará la causal.
5. A este documento se adjuntará el reconocimiento de servicio existente hasta el momento, expedido por el BPS tramitado por el DCP.
6. Con lo informado, la Dirección de Recursos Humanos del MEF elevará al Ministro informe donde conste a partir de qué fecha el Director Nacional de Aduanas podría aceptar la renuncia (coincidente con la fecha de configuración de causal jubilatoria).
7. Las actuaciones son enviadas a la Dirección Nacional de Aduanas a los efectos correspondientes.
8. Una vez efectivizado el acto administrativo deberá comunicarse el mismo a la CGN, ONSC y la División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Anexos:

<p>Elaborado por: Recursos Humanos MEF</p> <p>Firma: </p> <p>Fecha: 25/06/2009</p>
